REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00339-00

Demandante: COOMADENORT
Demandado: EDISON RAMIRO CASTRO HERNANDEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
TRASLADO:	Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
VENCE:	Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00916-00

Demandante: DIEGO ESTEBAN CARDONA JAIMES
Demandado: JERSON RAMIRO SARMIENTO SANTIAGO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
TRASLADO:	Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
VENCE:	Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00917-00

Demandante: DIEGO ESTEBAN CARDONA JAIMES
Demandado: FRANKLIN OSWALDO ARIAS RAMIREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
TRASLADO:	Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
VENCE:	Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00958-00

Demandante: THEIMY NELSON GOMEZ BELTRÁN
Demandado: JANETH SUAREZ BASTO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
TRASLADO:	Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
VENCE:	Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00296-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA
Demandado: EMMANUEL SAID PEREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
TRASLADO:	Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
VENCE:	Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00299-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA
Demandado: FRANCISCO ANTONIO GOMEZ DUARTE

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
TRASLADO:	Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
VENCE:	Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00571-00

Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES
Demandado: VICTOR ALFONSO FUENTES PEREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
TRASLADO:	Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
VENCE:	Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00137-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA
Demandado: LUIS ALBERTO BAEZ ROJAS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
TRASLADO:	Veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M.
VENCE:	Treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 4:30 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO